

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 619.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y
BIENESTAR SOCIAL - LEXCOOP
-**DEMANDADA:** LUZ MARY BRAVO DE SÁNCHEZ
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2021-00105-00.**

DIEZ (10) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En una revisión del expediente, se observa que la FIDUPREVISORA S.A. y el CONSORCIO FOPEP, allegan respuesta a los oficios 1146 y 1147 del oficio 13 de octubre del 2021, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante los escritos allegados por la FIDUPREVISORA S.A. y el CONSORCIO FOPEP, en respuesta a los oficios 1146 y 1147 del 13 de octubre del 2021, respectivamente, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-**2021-00105-00**)

Respuesta al radicado 20210324830252 de la FIDUPREVISORA

OrfeoFIDUPREVISORA S.A <servicioalcliente@fiduprevisora.com.co>

Mar 16/11/2021 11:55

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FIDUPREVISORA le informa que se ha dado respuesta a su solicitud No. 20210324830252 mediante el oficio de salida No. 20210163788851, el cual también puede ser consultado en el portal Web de FIDUPREVISORA digitando el No. de solicitud y el No. de Identificación con que fue radicado.

Si no puede visualizar el correo, o los archivos adjuntos, puede consultarlos también en la siguiente dirección:

<http://www.fiduprevisora.com.co>

FIDUPREVISORA S.A.

PBX: 5169031 – 01 8000 91 90 15

Calle 72 # 10 – 03, Local 114

Bogotá, Colombia.



www.fiduprevisora.com.co

 Fiduprevisora  @Fiduprevisora

 @Fiduprevisora



La información contenida en este correo y sus Anexos es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de FIDUPREVISORA S.A. y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de FIDUPREVISORA S.A. Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 / Bogotá D.C. Horario de Atención de 8:00 a.m - 6:00 p.m de Lunes a Viernes en jornada continua, PBX 6108161 y 6108164. Email: defensoriafiduprevisora. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase a las oficinas principales o a nuestras agencias. El Defensor del Consumidor

deberá dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. FIDUPREVISORA S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por FIDUPREVISORA S.A. a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón a sus labores profesionales o por razones institucionales podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio del envío de una comunicación a la Calle 71 N 10-04 o por medio de un correo electrónico dirigido a servicioalcliente@ indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez procesada su solicitud, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos.



Oficio No. 20210163788851

Bogotá, Martes, 16 de Noviembre de 2021

Señor(a)

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI- VALLE

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS

INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y

BIENESTAR SOCIAL – LEXCOOP NIT. 900.295.270-2

DEMANDADA: LUZ MARY BRAVO DE SÁNCHEZ C.C. 31.259.538

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00105-00.

Respetado(a) señor(a).

De manera atenta nos dirigimos en virtud del radicado de fecha 12 de noviembre de 2021 bajo el No. 20210324830252 el cual el despacho allega oficio de embargo No. 1146 de fecha 13 de octubre de 2021, sobre las cesantías que la demandada de la referencia tenga en esta entidad, con la observancia a los límites de embargabilidad

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.





ordenado en el auto de fecha 11 de marzo de 2021.

Al respecto manifestamos que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio procedió a registrar la medida cautelar anteriormente descrita en la base de datos del **FOMAG** por el 25% aplicando el límite de embargabilidad en la suma de \$16.400.000, ordenada por el despacho. No obstante, aclaramos al despacho, que a la fecha, la demandada no tiene prestaciones en curso.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006.

Cordialmente,

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS JPP.



"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96 -51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Jue 18/11/2021 7:15

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2021018825

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 17/11/2021 17:04:48
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2021035184

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CR 10 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO
CALI (VALLE)

Asunto: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa LEXCOOP Nit. 900.295.270-2
Demandada: Luz Mary Bravo de Sánchez C.C. 31.259.538
Proceso: 76001-40-03-002-2021-00105-00
Oficio: 1147

Respetados Señores:

En atención a su oficio recibido el 10 de noviembre de 2021, nos permitimos informar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho decretando el embargo y retención del 25% de la pensión que percibe la señora Luz Mary Bravo de Sánchez, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, la que aplicará a partir del mes de diciembre de 2021.

Así mismo se informa que la medida fue ingresada con el límite por la suma de \$16.400.000, conforme a su oficio, por lo que al completar este valor el sistema procederá a inactivarlo.

Cordialmente

MÓNICA MARÍA CORREA SALAMANCA
ABOGADO II

Proyectó:rgalindo
Revisó:mcorrea